Función Pública

Decreto 1220 de 2023

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1220 DE 2023

(Julio 24)

Por el cual se corrige un yerro en el Decreto No. 1076 de 29 de junio de 2023, "Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las conferidas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 54 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que mediante el Decreto No. 1076 de 29 de junio de 2023 se estableció la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1 del Decreto No. 1076 de 29 de junio de 2023, dispuso que las funciones propias del Ministerio de Igualdad y Equidad, serán cumplidas por la planta de personal que allí se estableció.

Que, por error de digitación al establecer la Planta de Personal del Despacho del Viceministerio de las Mujeres, se establecieron los siguientes empleos:

Uno (1)	Viceministra(o)	0020	
Uno (1)	Asesor	1020	12
Uno (1)	Auxiliar administrativo	4044	18
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	20
Uno (1)	Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24
Uno (1)	Auxiliar administrativo	4044	18
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	20
Uno (1)	Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24

Que revisado el estudio técnico que soporta la creación de la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad se digitó de manera repetida los empleos del Viceministerio de las Mujeres: i) auxiliar administrativo, ii) conductor mecánico, y iii) secretario ejecutivo del Despacho, con los mismos códigos y grados.

Que en tal medida se hace necesario corregir el error de digitación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Corregir el artículo 1 del Decreto No. 1076 de 29 de junio de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1: Planta de personal: Las funciones propias del Ministerio de Igualdad y Equidad, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

NUMERO DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL O LA MINISTRA			
Uno (1)	Ministra(o)	0005	
Ocho (8)	Asesor	1020	12
Dos (2)	Conductor Mecánico	4103	20
Dos (2)	Secretario ejecutivo del despacho	4212	26
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD			
Uno (1)	Viceministra(o)	0020	
Uno (1)	Asesor	1020	12
Uno (1)	Auxiliar administrativo	4044	18
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	20
Uno (1)	Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES			
Uno (1)	Viceministra(o)	0020	
Uno (1)	Asesor	1020	12
Uno (1)	Auxiliar administrativo	4044	18
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	20
Uno (1)	Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS			
Uno (1)	Viceministra(o)	0020	
Uno (1)	Asesor	1020	12
Uno (1)	Auxiliar administrativo	4044	18
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	20
Uno (1)	Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS EXCLUIDOS Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA			
Uno (1)	Viceministra(o)	0020	
Uno (1)	Asesor	1020	12
Uno (1)	Auxiliar administrativo	4044	18
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	20
Uno (1)	Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE LAS DIVERSIDADES			
Uno (1)	Viceministra(o)	0020	
Uno (1)	Asesor	1020	12
Uno (1)	Auxiliar administrativo	4044	18
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	20
Uno (1)	Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24
PLANTA GLOBAL			
Uno (1)	Secretario General	0035	22
Veinte (20)	Director Técnico	0100	20
Treinta y Dos	Director Territorial para la Igualdad y la Equidad	0042	13
Ocho (8)	Jefe de Oficina	0137	20
Uno (1)	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	18

Dos (2)	Subdirector Técnico	0150	18
Nueve (9)	Asesor	1020	12
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	15
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	15
Ciento Noventa y Cinco (195)	Profesional Especializado	2028	15
Ciento Doce (112)	Profesional Especializado	2028	17
Setenta y Nueve (79)	Profesional Universitario	2044	10
Setenta y Cinco (75)	Profesional Universitario	2044	08
Cincuenta y Ocho (58)	Auxiliar Administrativo	4044	18
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	20
Ciento Once (111)	Técnico Administrativo	3124	16

ARTÍCULO 2. Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

(FDO.) GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD,

FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PÚBLICA,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Fecha y hora de creación: 2025-06-26 12:55:29